



Radicado: 08001418900820230056100
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4
Demandado: YANETT ESCORCIA PEÑA C.C.32.849.299.

Informe Secretarial.
Señora Juez:

A su Despacho envío el presente proceso EJECUTIVO promovido por BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4. contra YANETT ESCORCIA PEÑA C.C.32.849.299, junto memorial con el fin solicitar una corrección del auto de fecha 6 de octubre de 2022.

Barranquilla, 25 septiembre de 2023.

SALUD LLINÁS MERCADO.
SECRETARIA.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA. DE SEPTIEMBRE VEINTICINCO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Observa el despacho que en efecto y como lo advirtió el solicitante, existe error en auto de fecha 21 de julio de 2023, ya que en dicho auto por error involuntario se LIBRO mandamiento de pago por la suma \$43.990.283., discriminado de la siguiente de manera: la suma de ~~\$40.399.0640~~, por concepto de capital, más la suma de \$3.590.642 por concepto de interés de financiación desde 28 de diciembre de 2022 hasta el 5 de mayo de 2023, cuando lo correcto es la suma \$43.990.283,44 discriminado de la siguiente de manera: la suma de \$40.399.640.81, más la suma de \$3.590.642,63. por concepto de interés de financiación desde 28 de diciembre de 2022 hasta el 5 de mayo de 2023,

En razón a ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, corresponde a este despacho llevar a cabo la corrección de fecha 21 de julio de 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO,

RESUELVE

Corregir el error contenido en el numeral 1 el auto de fecha 21 de julio de 2023, el cual quedará así:

1. Se ORDENA a YANETT ESCORCIA PEÑA C.C.32.849.299., que dentro del término de cinco (5) días, pague a favor del BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4, la suma \$43.990.283,44. discriminado de la siguiente de manera: la suma de \$40.399.640.81, por concepto de capital, más la suma de \$3.590.642,63 por concepto de interés de financiación desde 28 de diciembre de 2022 hasta el 5 de mayo de 2023, valor contenido en el pagare anexo a la demanda, más los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique su pago total.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de7746cfd01bb4b4efceeb165d449a4d3118d694ed27a9d9aadee1460a2d484d**

Documento generado en 25/09/2023 12:02:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>